

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 12238/2025-CR, del Grupo Parlamentario Bancada Socialista a iniciativa del Congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de un Nuevo Hospital III de Emergencias Grau".

Luego de la exposición y el debate, en la Séptima Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"; con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, María Grimaneza Acuña Peralta, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Nilza Merly Chacón Trujillo, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Carlos Montoya Manrique, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Nivardo Edgar Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Alex Antonio Paredes Gonzales en reemplazo de José Enrique Jerí Oré.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 28 de agosto de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como primera y segunda comisión dictaminadora respectivamente, el 01 de septiembre de 2025.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

El Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR tiene por finalidad mejorar la calidad, seguridad y continuidad de la atención de emergencia y asistencial para la población asegurada de Lima Metropolitana, declarando la construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau como un proyecto de necesidad pública e interés nacional.

El Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR contiene cinco artículos y dos disposiciones complementarias finales.

El artículo primero contempla el Objeto de la ley, el cual es declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en la jurisdicción del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

El artículo segundo establece la declaración de necesidad pública e interés nacional la construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a fin de garantizar la seguridad hospitalaria frente a desastres y asegurar la continuidad de los servicios asistenciales para la población asegurada.

El artículo tercero, sobre priorización y ejecución del proyecto, dispone que el Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el marco de sus competencias, deberá priorizar la ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau, para lo cual realizará las acciones necesarias para viabilizar dicho proyecto de inversión, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El artículo cuarto, referido a la implementación y aplicación de la norma, dispone que el Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada implementación de la presente ley.

El artículo quinto, sobre el financiamiento, establece que la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo presupuesto institucional del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

Por otro lado, en la primera disposición complementaria final, sobre Informe al Congreso de la República, señala que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) deberá informar semestralmente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la presente ley.

Finalmente, la segunda disposición complementaria final, dispone que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) tendrá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau.

III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú,
Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo,
Reglamento del Congreso de la República,
Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa,
Decreto Legislativo 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas,
Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)

IV. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
12238/2025-CR	138-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	03-09-2025
	139-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	03-09-2025

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

	140-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	03-09-2025
--	------------------------------	---	------------

V. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante el Oficio D002086-2025-PCM-SG del 17 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N° D001441-2025-PCM-SG elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual concluye que, *"por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de un nuevo Hospital III de Emergencias Grau"*.

b) Ministerio de Salud

Mediante el Oficio D002884-2025-DM-MINSA del 09 de octubre de 2025, el Ministerio de Salud remite el Informe N° D000960-2025-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual concluye que, *"en virtud del marco legal analizado en el presente Informe, y con la opinión de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, esta Oficina General considera que el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del nuevo Hospital III de emergencias Grau", impactaría favorablemente a la población, toda vez que se pretende mejorar la atención de los servicios públicos de salud en dicha jurisdicción; no obstante, es oportuno contemplar las normas y los procedimientos que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)"*.

Asimismo, menciona que, *"la aprobación de este tipo de normas busca que se prioricen inversiones que deberían ser consecuencia de un proceso técnico previo y no ser declaradas sin agotar los mecanismos legales vigentes para esta determinación, la cual debe responder a una serie de*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

consideraciones sociales y económicas, entre otras, llevadas a cabo por las autoridades técnicas competentes a través de un proceso riguroso que valore todos los elementos necesarios para la viabilidad y sostenibilidad de una intervención, garantizándose de esta manera la satisfacción de las necesidades de la población comprendida en las medidas; apartarse de estos mecanismos previos en la determinación de las prioridades de inversión convierte a este tipo de normas en declarativas por la generalidad de su mandato".

5.1 Opiniones de ciudadanos

De la revisión del portal web de proyectos de ley del Congreso de la República, se observa que se han recibido 51 opiniones ciudadanas a favor del Proyecto de Ley 12238/2025-CR.



Las opiniones recibidas muestran una preocupación generalizada sobre la situación actual del hospital y el alto peligro para los trabajadores y asegurados; la infraestructura actual es calificada de obsoleta, inadecuada, en alto riesgo de colapso y que se encuentra en condiciones de colapso parcial o riesgo de colapso total.

La necesidad de una nueva construcción se fundamenta en la urgencia de garantizar una atención digna, oportuna, segura y de calidad a la vasta población asegurada. Los comentarios subrayan que el Hospital Grau atiende a miles de pacientes y es vital para descongestionar otros hospitales como el Almenara, siendo un punto céntrico de atención de emergencias.

Considerando la opinión masiva que incluye a la población asegurada y el personal del hospital, la propuesta es viable y necesaria para garantizar una atención digna, oportuna y de calidad, así como cubrir la demanda creciente de servicios de salud

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

en Lima Metropolitana.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

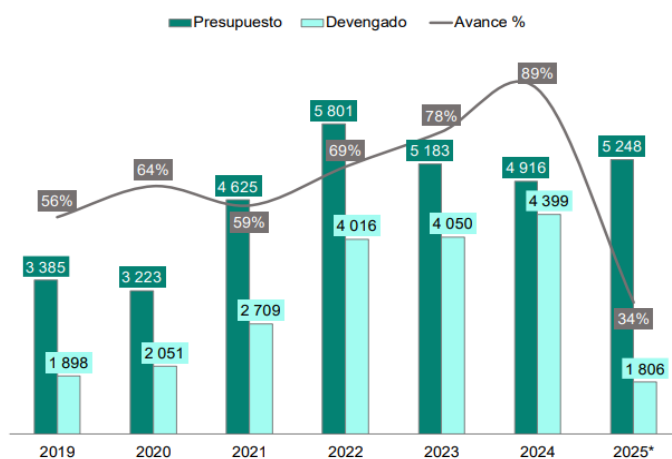
4.1. Análisis técnico

El sistema de salud peruano

Conforme a lo recopilado por IPAE Acción Empresarial, "el Banco Mundial señala que una mayor inversión en la construcción y equipamiento de hospitales, postas médicas y otros recursos estratégicos tendría efectos positivos en la cobertura y calidad de los servicios de salud para la población. En el caso de Perú, el presupuesto destinado a proyectos de inversión en salud pública, en los tres niveles de gobierno, aumentó de S/ 3 385 millones en 2019 a S/ 4 916 millones en 2024. Asimismo, la ejecución presupuestal se elevó de 56% en 2019 a 89% en 2024. A la fecha, la ejecución acumulada en lo que va del año 2025 alcanzó el 34%".

Inversión pública del sector salud, 2019 – 2025*

(Millones de soles, porcentaje)



*a mayo de 2025

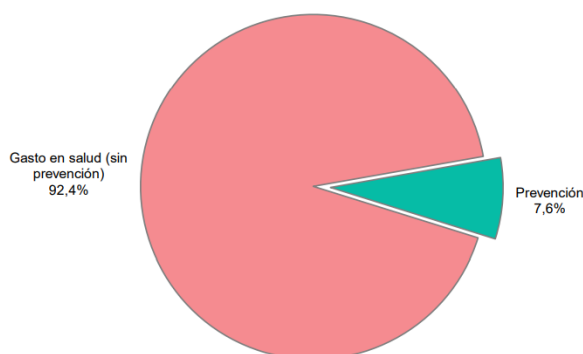
Fuente: MEF

Elaboración del gráfico: IPAE Acción Empresarial

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

En esa misma línea, considerando las cifras del Ministerio de Economía y Finanzas, menos del 8% del presupuesto ejecutado del sector salud en 2024 se destinó a actividades de prevención y promoción de la salud, lo que representa que los recursos y políticas no están orientados correctamente hacia un enfoque preventivo. Como bien se sabe, un enfoque preventivo permite mejorar el acceso oportuno a los servicios, reducir los costos relacionados a la atención curativa y fortalecer la sostenibilidad del sistema.

Presupuesto destinado al sector salud, 2024
(Porcentaje)



Fuente: MEF

Elaboración del gráfico: IPAE Acción Empresarial

Asimismo, debe acotarse que, más del 50% de las enfermedades son evitables y que una parte significativa de muertes y patologías crónicas podrían prevenirse, según datos de la OMS, OPS y el MINSA.

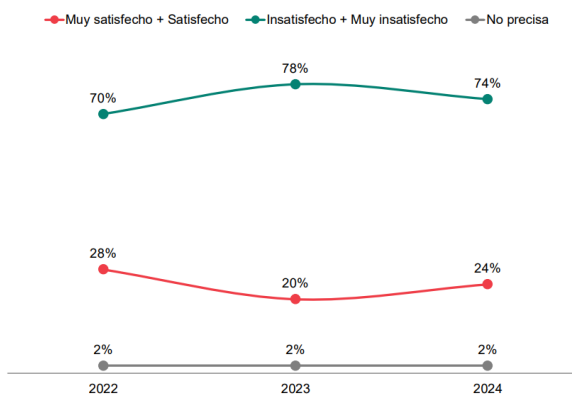
Conforme a las estadísticas de la Organización Mundial de Salud, en el Perú hay 14 médicos por cada 10 000 habitantes. Cifra inferior a la cobertura básica recomendada que es de al menos 23 profesionales de salud por cada 10 000 habitantes, mientras que el nivel óptimo ronda los 34 a 40 profesionales. Asimismo, según la OMS, el déficit de profesionales sanitarios alcanzaría los 15 millones en 2030.

Según el estudio "La salud si tiene remedio", elaborado por IPAE Acción

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima”

Empresarial en ocasión del CADE Salud 2025, “solo el 24% de la población se muestra satisfecha con los servicios públicos de salud, una tendencia que se ha mantenido en los últimos tres años; además, el país ocupa la posición 29 de 31 en calidad de atención médica, lo que refuerza la urgente necesidad de adoptar medidas firmes y sostenidas”.

Calidad de los servicios médicos y de salud pública, 2022 – 2024
(Porcentaje)



Fuente: Ipsos para IPAE MIDE 2022-2024

Estado situacional del Hospital III de Emergencias Grau

El Hospital III de Emergencias Grau fue inaugurado el 12 de agosto de 1961 y es una unidad operativa desconcentrada de la Red Asistencial Almenara que brinda atención especializada a más de 140,000 asegurados en diversas especialidades, funcionando ininterrumpidamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En enero del presente, la Contraloría General de la República realizó una visita inopinada al Hospital Grau, hallando serias deficiencias que afectan la calidad de la atención que se brinda a los pacientes. Entre las cuales resaltan la ausencia de un botón de pánico para casos de emergencia y que el personal de radiología no tiene equipos de protección personal. Estos hallazgos fueron replicados por medios de noticias como Infobae, Agencia Andina de Noticias, Diario Correo, La República, Radio Programas del Perú, Diario Gestión, Latina, entre otros.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

Según el "Plan de Acción de Hospitales Seguros Frente a Desastres del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2021", aprobado por la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD, el Hospital III de Emergencias Grau esta identificado como uno de los 20 establecimientos de salud de nivel II y III que cuentan con Índice de Seguridad Hospitalaria "C". Este nivel indica que se necesitan tomar medidas urgentes de manera inmediata ya que los niveles actuales de seguridad hospitalaria no son suficientes para proteger la vida de los pacientes, el personal y visitas durante y después de un evento adverso. Para determinar la importancia de estos 20 establecimientos se realizó un análisis considerando diversos factores tales como el índice de Seguridad Hospitalaria, antigüedad, status de propiedad, nivel de atención, entre otros. Conforme al siguiente cuadro:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

Cuadro N°4. Lista de Hospitales con ISH C en EsSalud

N°	Hospitales	Estado de Propiedad	Antigüedad (Años)	Estado de la Infraestructura				
				ARQ	ESTR	II.SS.	II.EE.	E.G.
1	Hospital Grau	Essalud	53	M	M	M	M	M
2	Hospital Pasco	Essalud	57	R	M	M	R	M
3	Hospital Chocope	Essalud	66	M	M	M	M	M
4	Hospital Chimbote	Essalud	50	M	M	M	M	M
5	Hospital Vitarte	Essalud	50	R	R	M	R	R
6	Hospital Almanzor Aguinaga	Essalud	63	R	M	M	R	M
7	Hospital Gustavo Lanatta Luján	Essalud	73	M	M	R	R	M
8	Hospital Huánuco	Essalud	38	R	R	B	B	B
9	Hospital Iquitos	Essalud	44	B	B	R	R	R
10	Hospital Yurimaguas	Essalud	24	B	B	R	R	R
11	Hospital Rioja	Essalud	32	R	R	B	B	R
12	Hospital Lampa	EsSalud	28	B	R	B	R	B
13	Hospital Arbulú Neyra	Alquilado	31	R	R	M	R	R

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

N°	Hospitales	Estado de Propiedad	Antigüedad (Años)	Estado de la Infraestructura				
				ARQ	ESTR	II.SS.	II.EE.	E.G.
14	Hospital Manuel Torres	MINSA	45	M	M	M	M	M
15	Hospital Espinar	Alquilado	68	R	R	R	M	R
16	Hospital Tingo María	Alquilado	33	B	R	R	R	R
17	Hospital Huaraz	EsSalud	49	R	B	R	R	R
18	Hospital Tarma	Alquilado	20	R	B	R	R	R
19	Hospital Chepen	EsSalud	17	B	B	R	R	R
20	Hospital El Buen Samaritano	EsSalud	27	M	M	M	M	M

Leyenda M: Malo; R: Regular; B: Bueno

Fuente: Gerencia Central de Proyectos de Inversión

Elaborado: ODN

ISH: índice de Seguridad hospitalaria

ARQ: Arquitectura

II.SS: Instalaciones Sanitarias

E.G: Estado General

ITSE: Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

ESTR: Estructura

II.EE.: Instalaciones eléctricas

Fuente: ESSALUD

Es oportuno recalcar que, la categorización C en el Índice de Seguridad Hospitalaria representa un alto riesgo para los pacientes, trabajadores y visitantes ante eventuales desastres, particularmente sismos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, "los hospitales son instalaciones estratégicas que deben estar preparadas y organizadas para enfrentar cualquier adversidad y mantener su operación durante y después de diferentes fenómenos perturbadores".

4.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

Como se ha demostrado líneas arriba, el riesgo estructural que presenta el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

Hospital III de Emergencias Grau pone en riesgo a los asegurados y trabajadores. Esta situación incide negativamente en la calidad del servicio que debe brindarse al asegurado.

Respecto a la viabilidad, la iniciativa es viable toda vez que mediante una norma declarativa se busca llamar la atención a las entidades del Estado para que, en el marco de sus competencias y funciones, ejecuten las acciones necesarias destinadas a atender el mejoramiento o la ampliación de las instalaciones del Hospital III de Emergencias Grau. La implementación de estas medidas está garantizadas a través de la capacidad operativa de entidades como ESSALUD, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no representará la creación de nuevos gastos, garantizando el equilibrio fiscal en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú.

Una inversión de mejoramiento integral de una infraestructura sanitaria no representa un gasto corriente que tiene como finalidad cubrir necesidades inmediatas o una funcionalidad a corto plazo. Por el contrario, aumenta la capacidad del Estado para brindar servicios de salud durante muchos años, generando valor social y económico y la sostenibilidad del sistema de salud.

4.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente propuesta no deroga ni genera ningún cambio en la normativa vigente, por el contrario, busca declarar de interés nacional el mejoramiento de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, a través de una norma con rango de ley.

Adicionalmente, la propuesta guarda relación con lo dispuesto en los artículos 7, 9, 11 y 44 de la Constitución Política del Perú. El artículo 7 establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y la de su familia, mientras que el artículo 9 dispone que el Estado es responsable de determinar, normar y supervisar la política nacional de salud para garantizar el acceso equitativo a los servicios. A su vez, el artículo 11 garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud, ya sean públicas o privadas, bajo la supervisión del Estado, que debe velar por su eficacia y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

calidad.

4.4. Análisis costo beneficio

La iniciativa legislativa no contiene disposiciones que irroguen gastos adicionales al erario nacional, toda vez que es de carácter declarativo y tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo para atender una determinada problemática social, en este caso el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (ESSALUD) ubicado en el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con el objetivo de garantizar la seguridad hospitalaria frente a desastres y la continuidad de los servicios asistenciales a favor de la población asegurada.

Al respecto, el Informe Temático N°10/2012-2013, Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias, elaborado por el Área de Servicios de Investigación del Congreso de la República (2013), señala que:

"(...) Con respecto a las normas declarativas, su vinculación es referencial y discrecional del Parlamento, pues con este tipo de normas lo que hace el Congreso, es pronunciarse sobre una determinada política pública; por tanto, su vinculación está en el ámbito político, más no jurídico.

Asimismo, se advierte que las normas que declaran de interés nacional alguna materia en concreto, solo autorizan la ejecución de una determinada política pública, no siendo vinculantes en tanto generen gasto; tomando en consideración lo señalado por el artículo 79 de la Constitución, al precisar que: "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)" ; habida cuenta que, por imperio de la Constitución, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo la presentación de iniciativa que generen gasto".

La aprobación de la propuesta contribuiría a mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud ante emergencias y desastres, fortaleciendo la infraestructura hospitalaria y asegurando la continuidad de los servicios asistenciales para miles de asegurados. Además, generaría efectos positivos indirectos en la economía local mediante la creación de empleo durante las etapas de construcción o mejoramiento, optimizaría el uso de recursos públicos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

al priorizar inversiones estratégicas en salud y reduciría costos futuros asociados a la atención de emergencias en instalaciones inadecuadas, representando así una alta rentabilidad social sin implicar gasto adicional inmediato para el Estado, dado su carácter declarativo.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 12238/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (ESSALUD) ubicado en el distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima, con el objetivo de garantizar la seguridad hospitalaria y la continuidad de los servicios asistenciales a favor de la población asegurada. Para tal fin, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas y ESSALUD coordinan las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de Comisión

Lima, 22 de octubre de 2025

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°
12238/2025-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional el mejoramiento o
ampliación de la infraestructura del Hospital III
de Emergencias Grau, distrito de Lima,
provincia de Lima, departamento de Lima"**



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 17:41:09-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2025 09:31:17-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 14:50:55-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:18:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 14:59:21-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 10:25:43-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:18:33-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 10:52:12-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:44:51-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2025 11:07:34-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 11:58:20-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadhith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 12:24:22-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 18:21:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 09:43:20-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 09:18:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 11:24:15-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 16:10:28-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 18:47:49-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Margal FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/11/2025 12:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 11:27:06-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 12238/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento o ampliación de la infraestructura del Hospital III de Emergencias Grau, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"